

**La Gaceta N° 161 — Miércoles 23 de agosto del 2000.**

**N° 28848-C**

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES**

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año.

*Considerando:*

1°— Que la Iglesia del Carmen, ubicada en Mata de Plátano, es una de las representaciones religiosas que hace una mezcla ingenua de la arquitectura romana y barroca.

2°— Que fue construida y diseñada por el Arq. Teodorico Quirós entre 1930 y 1935, con la utilización de estructura de hierro importada de Hamburgo, Alemania, y el resto de la construcción de ladrillo repellado, haciendo una combinación de material extranjero y nativo.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

**DECRETAN:**

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como la Iglesia del Carmen de Mata de Plátano, inscrito en el Registro Nacional, Sección Propiedad, Partido de San José, matrícula de Folio Real N° 78180-000, ubicado en el distrito de Sabanilla, del cantón de Montes de Oca de la provincia de San José, propiedad de las Temporalidades de la Arquidiócesis de San José.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez. — (Solicitud N° 34029). —C-4400. — (53358).